

FECHA: 31/07/2018

EXPEDIENTE Nº: 10154/2018

ID TÍTULO: 4316811

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Acoso Escolar y Mediación por la Universitat Internacional Valenciana
Universidad solicitante	Universitat Internacional Valenciana
Universidad/es participante/s	Universitat Internacional Valenciana
Centro/s	• Universitat Internacional Valenciana
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

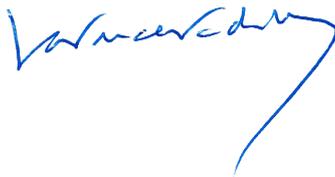
CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda revisar las actividades formativas contempladas en la materia TFM. La evaluación del portafolio no se ha desagregado ni se han incluido las respectivas ponderaciones, por lo que resulta difícil revisar la eficacia del sistema de evaluación propuesto. En las alegaciones se indica que se han contemplado “tutorías” dentro de la actividad formativa “Desarrollo del TFM”. Sin embargo, no se han incluido como actividad formativa con la correspondiente dedicación de horas. Del mismo modo, tampoco se han incluido los “Seminarios de TFM” a los que se alude ni el cómputo de horas a la actividad formativa. Estas recomendaciones serán objeto de especial atención durante el seguimiento

y acreditación del título.

Madrid, a 31/07/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo